

Denuncia: DIO/003/2020.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia
y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Victoria, Tamaulipas, a ocho de julio del dos mil veinte.

RESOLUCIÓN
VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por FanY en contra del Sujeto Obligado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha trece de enero del dos mil veinte, a las veintidós horas con veintisiete minutos, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado para la interposición de denuncias, un mensaje de datos procedente del correo electrónico [REDACTED] a través del cual se denuncia al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas por el incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

"I. Nombre del sujeto obligado denunciado: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT). III.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado. Se está denunciado la Obligación del ART. – 75 – VII – EL NÚMERO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y RECURSOS DE REVISIÓN DIRIGIDOS A CADA UNO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, del formato: Denuncias presentadas en contra de sujetos obligados. Los ejercicios denunciados son 2019, 2018, 2017, 2016, 2015. Y los periodos denunciados de los ejercicios son 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre. Agradeciendo de antemano sus atenciones y esperamos una respuesta positiva a la mayor brevedad posible." (Sic)

SEGUNDO. Admisión. En fecha dieciséis de enero del dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva asignó el número de expediente DIO/003/2020 y se admitió a trámite la denuncia por el incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia correspondiente a todos los periodos del ejercicio 2019, en relación al número de quejas, denunciadas, recursos de revisión dirigidos a

cada uno de los Sujetos Obligados señalada en la fracción VII, señalada en el artículo 75, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

La admisión fue notificada al sujeto obligado mediante su Unidad de Transparencia para que rindiera el informe respectivo.

TERCERO. Informe del sujeto obligado. En fecha cuatro de febrero del presente año, presentó ante la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número **UT/0187/2020**, en el que hizo del conocimiento haber cumplido con las obligaciones de transparencia denunciadas, anexando capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de acreditar lo manifestado, lo que se visualiza en las siguientes digitalizaciones:

itait

Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información de Tamaulipas

000008

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 04 de Febrero del 2020
OFICIO: UT/0187/2020
ASUNTO: Denuncia DIO-003-2020

FOLIO: 00245

LIC. SAÚL PALACIOS OLIVARES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
PRESENTE.

Instituto de Transparencia
y Acceso a la Información
de Tamaulipas
Recibido el:
Ciudad, 04 de febrero de 2020
15:44:52

Por medio del presente y en atención a su oficio DIO/003/2020, de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte recibido en el correo electrónico institucional de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, referente a la denuncia presentada por el C. (...), me permito informarle lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 75 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, a fin de comprobar de que la información denunciada ante este Organismo Garante, esta Unidad de Transparencia realizó una consulta pública de manera oficiosa en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la dirección electrónica: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#target=informativa> de cuya inspección se certifica que la Información correspondiente a la fracción VII (Quejas presentadas en contra de Sujetos Obligados, Recursos de Revisión, Denuncias Presentadas y Recursos de Revisión por ejercicio de la facultad de atracción) de las Obligaciones Específicas, se encuentran publicada como se desprende de las imágenes que a continuación se observan:

000034
000033

ITAIT

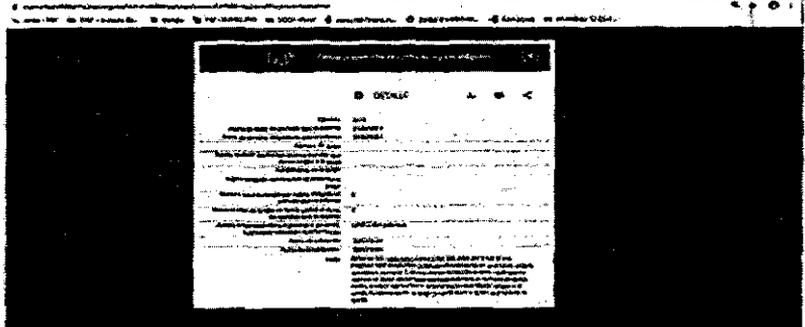
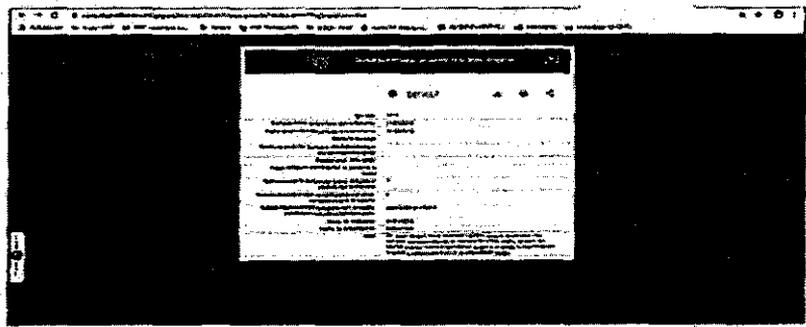
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE TAMAULIPAS

DIO/003/2020

itait

Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información de Tamaulipas

000009



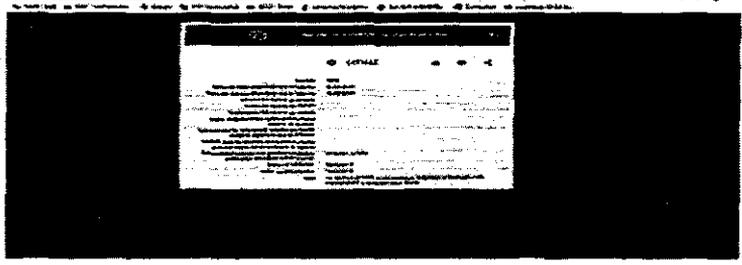
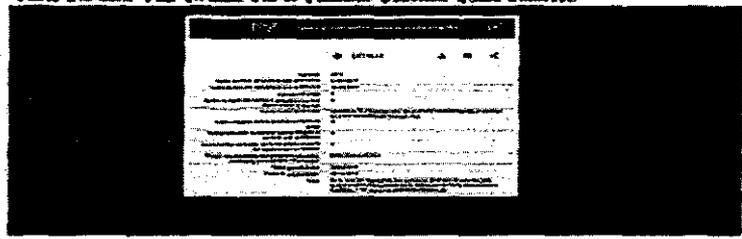
Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
SECRETARIA
EJECUTIVA
itait

Calle Juan B. Tiehrte 129, No. 645 esquina con Abasco
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-57-60

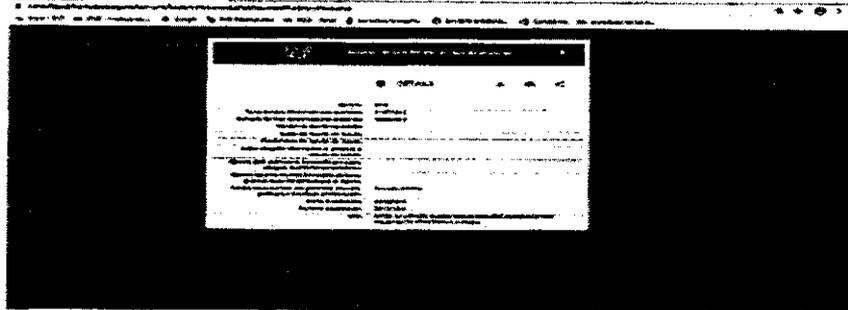
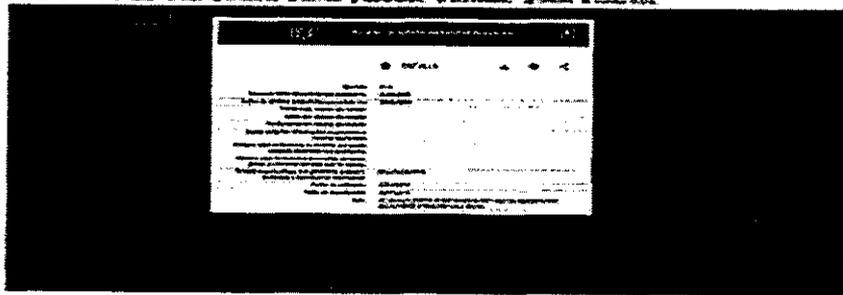
itait

Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información de Tamaulipas



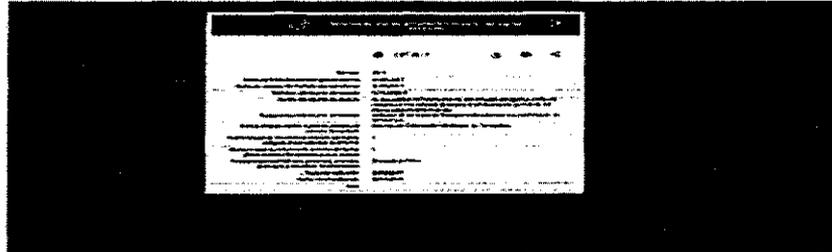
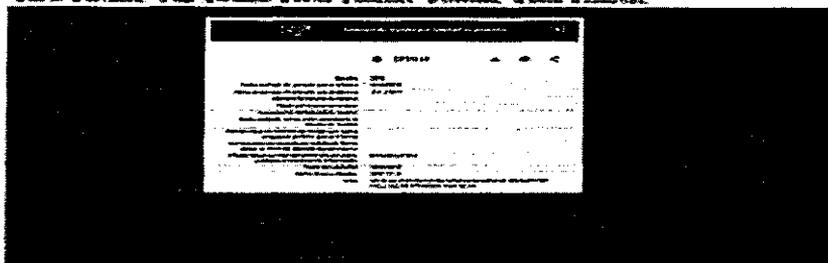
Calle Juan B. Tiehrte 129, No. 645 esquina con Abasco
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-57-60



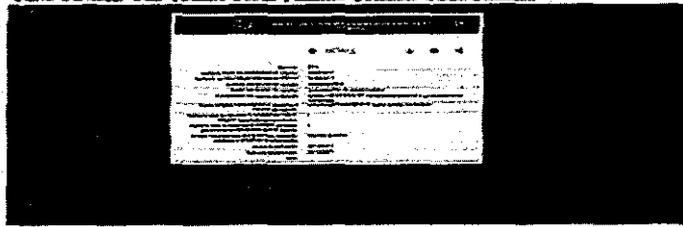
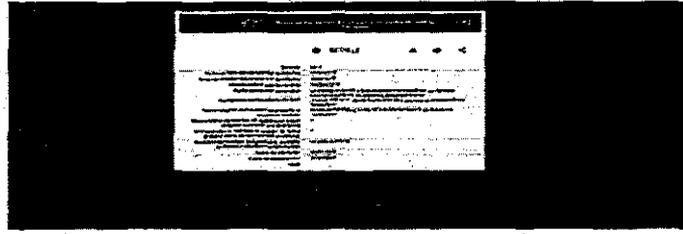
Calle Juan B. Tejeda No. 645 esquina con Abasco
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-57-60



Calle Juan B. Tejeda No. 645 esquina con Abasco
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-57-60



RE

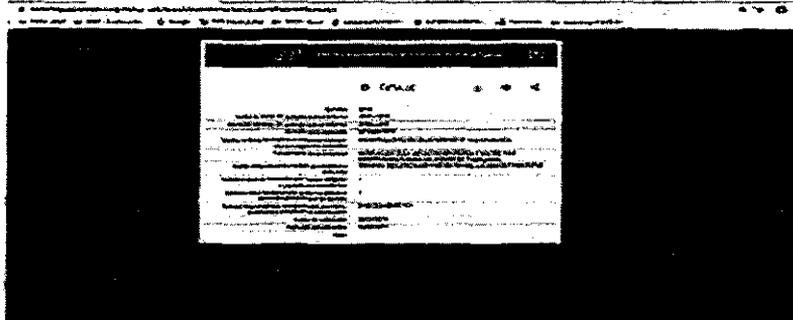
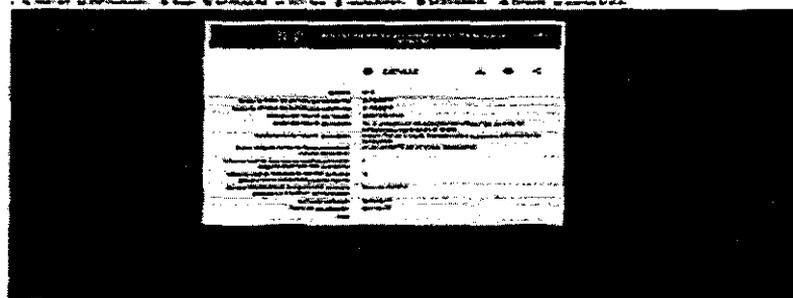
Acceso a la Información de Tamaulipas

SECRETARIA
EJECUTIVA

itait

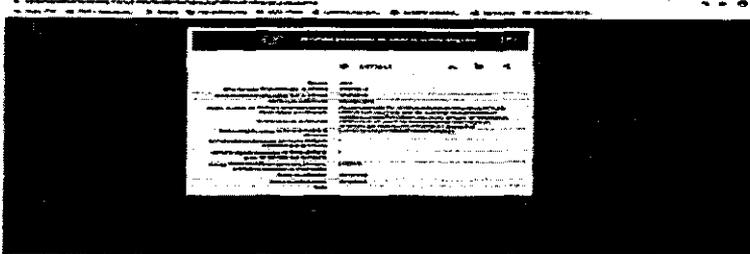
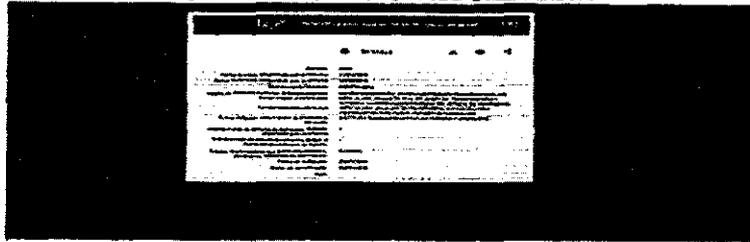
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 645 esquina con Abasco
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-67-60



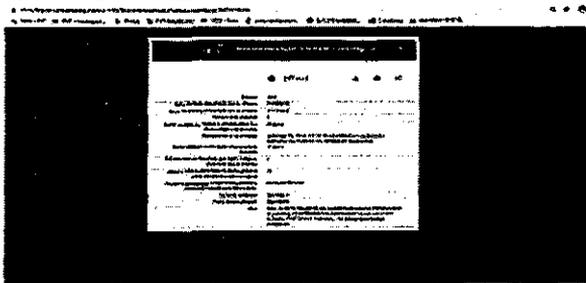
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 645 esquina con Abasco
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-67-60



Calle Juan B. Tjerna Nro. No. 645 esquina con Abasco
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-57-50



Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 97, de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas solicito:

Se me tenga a través del presente rendido el informe, que fue solicitado mediante acuerdo de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte con respecto a la denuncia DIO-003-2020, así mismo se declare infundada por no existir, la omisión en la publicación de la información de la fracción VII (Quejas presentadas en contra de Sujetos Obligados, Recursos de Revisión, Denuncias Presentadas y Recursos de Revisión por ejercicio de la facultad de atracción) del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como se demuestra, con las impresiones de pantalla que anteceden y los respectivos Comprobantes de Procesamiento del sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

C.c.p.-Archivo

Calle Juan B. Tjerna Nro. No. 645 esquina con Abasco
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-57-50

Así como también anexando impresiones de pantalla de los Comprobantes de Procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, como a continuación se muestran:

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

00001

Fecha de emisión: 04/02/2020 08:48:44 Fecha: 16201229110320

Organismo Garantado:	Tamaulipas
Sujeto Obligado:	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT).
Fecha de registro:	30/04/2018 10:16:01
Nombre de archivo:	LTAIPET-A75FV8 (1).xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	30/04/2018 23:40:07
Registros Cargados Principales:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTICULO 75
FRACCION VI

Formato	Usuario
LTAIPET-A75FV8	juridico@itait.org.mx
Quejas presentadas en contra de sujetos obligados	

Acceso a la Información de Tamaulipas
SECRETARIA EJECUTIVA
itait



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 000017
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 04/07/2018 08:47:05

Folio: 103318200005328

Organismo Garante:	Tamaulipas
Sujeto Obligado:	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT).
Fecha de registro:	01/08/2018 14:39:00
Nombre de archivo:	LTAIPET-A75FVI SEGUNDO.docx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	01/08/2018 14:34:48
Registros Cargados Principales:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
ARTICULO 75 FRACCION VI	

Formato	Usuario
LTAIPET-A75FVI	juridico@itait.org.mx
Quejas presentadas en contra de sujetos obligados	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 000018
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 24/02/2018 08:47:25

Folio: 164034001642328

Organismo Garante:	Tamaulipas
Sujeto Obligado:	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT).
Fecha de registro:	28/10/2018 13:53:38
Nombre de archivo:	LTAIPET-A75FVI SEGUNDO.docx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	28/10/2018 14:12:48
Registros Cargados Principales:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
ARTICULO 75 FRACCION VII	

Formato	Usuario
LTAIPET-A75FVI	juridico@itait.org.mx
Quejas presentadas en contra de sujetos obligados	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO 00001

Fecha de emisión: 01/02/2019 08:47:29 Fecha: 16/02/2019 11:20:26

Organismo Garante:	Tamaulipas
Sujeto Obligado:	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT).
Fecha de registro:	01/02/2019 11:57:23
Nombre de archivo:	LTAIPET-A75FV8 CUARTO.xml
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	01/02/2019 12:00:26
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ARTICULO 75 FRACCION VIII

Formato LTAIPET-A75FV8	Usuario juridico@itaip.org.mx
Cargos presentadas en contra de sujetos obligados	

R

Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECRETARIA EJECUTIVA

itait



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO 000021

Fecha de emisión: 04/02/2019 12:40:51 Fecha: 16/02/2019 09:08:26

Organismo Garante:	Tamaulipas
Sujeto Obligado:	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT).
Fecha de registro:	03/05/2019 09:37:00
Nombre de archivo:	LTAIPET-A75FVHD recursos por facultad de abstención.xml
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	03/05/2019 09:37:08
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ARTICULO 75 FRACCION VII

Formato LTAIPET-A75FVHD	Usuario juridico@itaip.org.mx
Recursos de revisión por facultad de abstención	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 00001
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de envío: 04/02/2020 12:40:37

Folio: 192295318442628

Organismo Garante:	Tamaulipas
Sujeto Obligado:	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT).
Fecha de registro:	12/07/2019 12:48:24
Nombre de archivo:	LTAIPET-A73FV8D 5.41x
Tipo de operación:	Alta
Estado:	TERMINADO
Fecha Término:	12/07/2019 14:03:11
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica
Estructura de la Normatividad	
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
ARTICULO 75 FRACCION VI	
Formato	Usuario
LTAIPET-A73FV8D	juridico@ital.org.mx
Recursos de revisión por facultad de extracción	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 000022
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de envío: 04/02/2020 12:41:54

Folio: 127201180347628

Organismo Garante:	Tamaulipas
Sujeto Obligado:	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT).
Fecha de registro:	25/10/2019 09:48:20
Nombre de archivo:	LTAIPET-A75FV8D.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estado:	TERMINADO
Fecha Término:	25/10/2019 09:49:49
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica
Estructura de la Normatividad	
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
ARTICULO 75 FRACCION VII	
Formato	Usuario
LTAIPET-A75FV8D	juridico@ital.org.mx
Recursos de revisión por facultad de extracción	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 0000
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 04/20/2020 12:41:13 Folio: 107620125009720

Organismo Garante:	Tamaulipas
Sujeto Obligado:	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT).
Fecha de registro:	17/01/2020 14:00:58
Nombre de archivo:	LTAIPET-A75FV8D.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	17/01/2020 17:19:17
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica



Secretaría Ejecutiva
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
itait

Estructura de la Normatividad	
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
ARTICULO 75 FRACCION VII	
Formato	Usuario
LTAIPET-A75FV8D	juridico@itait.org.mx
Recursos de revisión por facultad de atribución	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 0000
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 04/03/2020 12:42:33 Folio: 1025120112004028

Organismo Garante:	Tamaulipas
Sujeto Obligado:	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT).
Fecha de registro:	30/04/2016 16:35:09
Nombre de archivo:	LTAIPET-A75FV8C (1) recursos por sujeto obligado.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	01/06/2016 00:14:26
Registros Cargados Principal:	66
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
ARTICULO 75 FRACCION VII	
Formato	Usuario
LTAIPET-A75FV8C	juridico@itait.org.mx
Recursos de revisión presentados en contra de sujetos obligados	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 0000
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 04/08/2018 12:42:39

Folio: 16370946207628

Organismo Garante:	Tamaulipas
Sujeto Obligado:	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT).
Fecha de registro:	01/08/2018 16:28:02
Nombre de archivo:	LTAIPET-A75FV1IC.idx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	01/08/2018 16:27:38
Registros Cargados Principales:	89
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
ARTICULO 75 FRACCION VII	

Formato	Usuario
LTAIPET-A75FV1IC	juridico@itait.org.mx
Recursos de revisión presentados en contra de sujetos obligados	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 000021
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 06/02/2020 12:43:12

Folio: 154509782031005

Organismo Garante:	Tamaulipas
Sujeto Obligado:	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT).
Fecha de registro:	26/10/2018 14:06:46
Nombre de archivo:	LTAIPET-A75FV1IC ALX.idx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	26/10/2018 14:29:48
Registros Cargados Principales:	95
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
ARTICULO 75 FRACCION VII	

Formato	Usuario
LTAIPET-A75FV1IC	juridico@itait.org.mx
Recursos de revisión presentados en contra de sujetos obligados	

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 00002
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de envío: 04/03/2020 12:43:24 Fecha: 10400071103320

Organismo Garante:	Tamaulipas
Sujeto Obligado:	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT).
Fecha de registro:	01/11/2018 12:09:31
Nombre de archivo:	LTASPET-A75FVIC (1) bueno.xlsx
Tipo de operación:	Año
Estado:	TERMINADO
Fecha Término:	01/11/2018 12:09:37
Registros Cargados Principal:	109
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Nomenclatura

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ARTICULO 75 FRACCION VII

Formato	Usuario
LTASPET-A75FVIC	univoc@itait.org.mx
Recursos de revisión presentados en contra de sujetos obligados	

R

Acceso a la Información de Tamaulipas
SECRETARIA EJECUTIVA



CUARTO. Verificación Virtual. Mediante oficio **se/0033/2020**, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción y periodo denunciado.

El **cinco de febrero del año en curso**, se recibió el informe requerido a la Unidad de Portales, rendido mediante oficio **RP/033/2020**, en el que informa que la fracción denunciada se encuentra publicada correctamente, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, como se observa a continuación:



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCION: UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA
 NÚMERO DE OFICIO: RP/033/2020

Ciudad Victoria, Tam, 05 de Febrero de 2020

LIC. SAÚL PALACIOS OLIVARES
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
 PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted el informe sobre el estado que guarda el Portal de Transparencia, así como el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la denuncia DIO/003/2020, presentada, en contra del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, con respecto al "Incumplimiento en transparencia en la publicación de la información relativa al artículo 75, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, correspondiente a los ejercicios 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015".

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

TENTAMENT
 MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES
 itait
 FEB. 2020
 SECRETARÍA EJECUTIVA

C.C.P ARCHIVO.

Calle Alamo No 1012
 Zona Centro, C.P. 87000,
 Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)316-57-90



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

INFORME DE VERIFICACIONES A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; Al hacer la revisión del formato denunciado se detectó lo siguiente:

PORTAL DE TRANSPARENCIA: Al hacer la búsqueda de sus Obligaciones de Transparencia de su página oficial, se puede observar que publica un submenú el cual enlaza directo al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, al tratarse de la misma información solo se revisara PNT.

SIPOT DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y PORTAL:

Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Fracción VII: El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.

Periodo de actualización: Trimestrales.

Conservar en el sitio de internet: La información del ejercicio en curso y por lo menos, la correspondiente a un ejercicio anterior.

INFORMACIÓN 2018 Y 2019:	OBSERVACIONES
FRACCIÓN VII FORMATO A, B, C Y D:	
Derivado de la revisión efectuada se señalo que se encuentran debidamente publicados y actualizados los formatos en mención con la información correspondiente, de conformidad con los lineamientos arriba citados, publicandó los cuatro trimestres de los ejercicios 2018 y 2019.	

Calle Alamo No 1002
 Zona Centro, C.P. 87000,
 Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)316-57-90

itait Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información de Tamaulipas

Por lo anterior se informa que de acuerdo a lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información dicha fracción solo se conserva la información referente al ejercicio en curso y el inmediato anterior, en cuanto hace a los ejercicios denunciados 2017, 2016 y 2015 no es obligación conservarse dicha información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.



RE

Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
SECRETARIA EJECUTIVA
itait

Calle Abasco No 1002
Zona Centro, C.P. 87000,
Cd. Victoria, Tm.

Teléfono: (834) 015-67-00

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el

Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

SEGUNDO. Procedibilidad. En la interposición de la denuncia, el particular manifestó el incumplimiento en la publicación de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones correspondientes al sujeto obligado, con respecto a la fracción VII, en relación al número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los Sujetos Obligados, por cuanto hace al ejercicio 2019 de todos los periodos.

Ahora bien, es necesario señalar lo expuesto en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 93.

La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;

II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y

V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia." (Sic)

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son: el nombre del sujeto obligado incumplido; la precisión del incumplimiento; los medios de prueba que el denunciante estime necesarios, el domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y el nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia); ahora bien, de las constancias que integran la interposición se observa que el particular cumplió con los requisitos señalados por la Ley de la materia para su presentación, por lo cual, resulta procedente su admisión.

Derivado de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Garante admitió a trámite la denuncia y otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días

hábiles, contados a partir de su notificación, para que rindiera informe justificado, a lo que dio cumplimiento, manifestando que las fracciones materia de la presente se encuentran debidamente publicadas.

TERCERO. Materia de la Denuncia. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar **si la denuncia resulta fundada o infundada.**

RESOLUCIÓN

CUARTO. Estudio. En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado para tales efectos, el particular señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, respecto a la fracción VII del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, a efecto de allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó una verificación virtual mediante el Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

En fecha cuatro de febrero del año en curso, el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado informó, mediante oficio UT/0187/2020, que la obligación denunciada se encuentra publicada, adjuntando diversas capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia para acreditar su dicho.

Así también, en fecha cinco de febrero del presente año, la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, emitió el informe requerido, mediante el oficio número RP/033/2020 y anexo, en el que manifestó que la fracción denunciada se encuentra debidamente publicada conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.

Precisado lo anterior, resulta oportuno citar el contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los señalan:

"ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

ARTÍCULO 61.

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

ARTÍCULO 62.

La información a que se refiere este Título deberá:

I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;

II.- Indicar la fecha de su última actualización;

III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y

IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 63.

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.

*2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley."
(Sic)*

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el título quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, construyendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

En ese mismo sentido, lo transcrito establece que el sujeto obligado debe tener un acceso directo a la información que publica en sus portales de internet, la cual deberá contar con un buscador, así como ponerla a disposición de los

Ministerio de Transparencia

interesados, equipos de cómputo con acceso a internet que permitan la consulta de la información, o utilizar el sistema de solicitud de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia, sin perjuicio de la utilización de medios alternativos de difusión de la información que resulten de más fácil acceso y comprensión; en el entendido de que ésta deberá contener el sujeto obligado que la genera, fecha de actualización, difundirse con perspectiva de género, cuando corresponda y el fácil acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad; de lo anterior, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte.

RESOLUCIÓN

Además de que las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya sea de oficio o a petición de parte.

Ahora bien, al respecto, el artículo 75, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece:

"ARTÍCULO 75.

[...]

VII.- El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los Sujetos Obligados; [...]" (Sic)

De la transcripción se puede observar, que la misma determina como una obligación por parte de este organismo garante, el hacer públicas el número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.

Lo que se instruye del mismo modo, dentro de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, en su artículo setenta y cuatro, fracción III, inciso g, que a la letra dicen:

"artículo 74.

Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley, los organismos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

...

Fracción III. Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales

...

g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados." (Sic)

Sin embargo, tomando en cuenta el informe rendido por el sujeto obligado mediante oficio número UT/0187/2020, de fecha cuatro de febrero del año en curso, en concatenación con lo señalado por la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Instituto, rendido en fecha cinco del mismo mes y año, mediante oficio RP/033/2020, en los que señalan el cumplimiento de la obligación de transparencia de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales; es posible deducir que resulta **infundado** el incumplimiento invocado por el denunciante sobre las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción VII, del artículo 75 de la Ley de la materia.

En este sentido, y toda vez que respecto del análisis que corresponde realizar a este Instituto, es decir, del estudio realizado a los formatos publicados por el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se advierte que la dependencia cumple con las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción VII, del artículo 75 de la Ley de la materia, relativa a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones específicas de las entidades públicas con respecto a la fracción VII sobre el número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los Sujetos, por lo que el incumplimiento denunciado resulta improcedente; en consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada por la particular.

En este sentido, y toda vez que respecto del análisis que corresponde realizar a este Instituto; es decir, del estudio realizado a los formatos publicados por el sujeto obligado en el SIPOT, se advierte que la dependencia cumple con la obligación de transparencia establecida en la fracción VII del artículo 75 de la Ley de la materia, por lo que el incumplimiento denunciado resulta improcedente e **INFUNDADA** la denuncia presentada.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de

Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

RESUELVE

PRIMERO.- El incumplimiento invocado por el denunciante en contra del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, resulta **infundado**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del denunciante que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap/01/10/01/18**.

CUARTO.- ARCHÍVESE el presente asunto como concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad el licenciado **Humberto Rangel Vallejo** y las licenciadas **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla** y **Rosalba Ivette Robinson Terán**, Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados, asistidos por la

Acceso a la Información de Tamaulipas
SECRETARIA EJECUTIVA
itait

licenciada **Suheidy Sánchez Lara**, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la información de Tamaulipas, mediante designación de fecha tres de marzo del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.



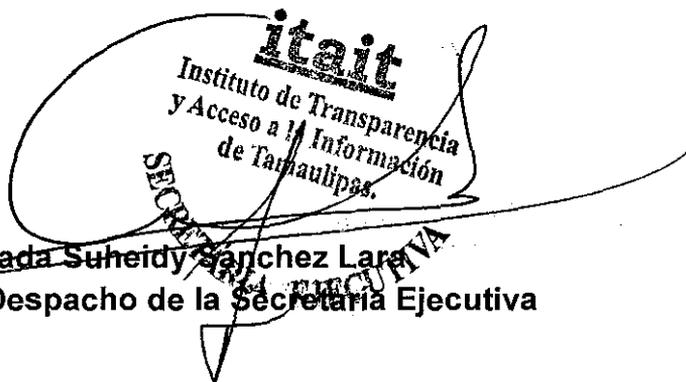
Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente



Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada



Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada



itait
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
Licenciada Suheidy Sánchez Lara
Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

MNSG